

**«CONMIGO CORRE LA CABEZA PELIGRO  
DE QUIEN NO LO HACE...»:  
EL DESTINO COMÚN DEL DUQUE DE OSUNA  
Y EL MARQUÉS DE CHARELA**

JAVIER H. ALCÁZAR MIRAGAYA\*  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

El proceso del tercer duque de Osuna involucró a una gran variedad de personajes con los que mantuvo algún tipo de colaboración durante sus años como virrey. Uno de estos personajes fue el marqués de Charela, con quien Osuna no solamente compartió intereses comunes, sino también desgracias desde el mismo momento en que comenzaron a colaborar juntos. En el presente artículo, a partir del análisis de un pleito celebrado en 1623 sobre el paradero de cerca de 50.000 escudos durante el virreinato de Osuna en Sicilia, se pretende no solamente conocer de qué manera funcionó esta colaboración entre ambos personajes, sino también visibilizar una nueva forma de estudio sobre el proceso de Osuna.

Palabras clave: Osuna, Charela, Sicilia, Nápoles, proceso, virrey

Enviado: 23/12/2021

Aceptado: 21/04/2022

\*javalcaz@ucm.es

ISSN: 0212-5099  
E-ISSN: 2695-7809  
DOI: 10.24310/BAETICA.2022.vi42.14021

## **«CONMIGO CORRE LA CABEZA PELIGRO DE QUIEN NO LO HACE...»: THE COMMON FATE OF THE DUKE OF OSUNA AND THE MARQUIS OF CHARELA**

JAVIER H. ALCÁZAR MIRAGAYA\*  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### ABSTRACT

The process of the third Duke of Osuna involved a great variety of characters with whom he maintained some type of collaboration during his years as viceroy. One of these characters was the marquis of Charela, with whom Osuna not only shared common interests, but also misfortunes from the moment they both decided to collaborate together. In this article, based in the analysis of a lawsuit held in 1623 over the whereabouts or nearly 50.000 escudos during the vicerealty of Osuna in Sicily, it is intended not only to know how this collaboration between the two characters worked, but also to make visible a new form of study on the process of Osuna.

Keywords: Osuna, Charela, Sicily, Naples, process, viceroy

Send: 23/12/2021

Accepted: 21/04/2022

\*javalcaz@ucm.es

## 1. EL PROCESO DEL DUQUE DE OSUNA: NUEVAS POSIBILIDADES PARA SU ESTUDIO

El 31 de marzo de 1621, todo Madrid lloraba la muerte de Felipe III después de varios días de agonía postrado en su cama<sup>1</sup>. Aunque el monarca llevaba arrastrando una mala salud desde que dos años antes enfermase en Casarrubios del Monte tras su vuelta de Lisboa<sup>2</sup>, nadie en la corte pudo imaginarse que su reinado podría concluir tan pronto. Ni el rey tenía una edad tan avanzada ni por entonces el joven príncipe Felipe estaba aún cualificado para asumir las riendas del gobierno. Pero ya nada de eso importaba cuando el monarca expiró su último aliento de vida. Solamente quedaba llorarle y alegrarse por la llegada del nuevo rey, Felipe IV, sobre quien estaban puestas muchas esperanzas para renovar los aires de la Monarquía<sup>3</sup>.

Sin lugar a dudas, uno de los personajes a los que más debió de sorprender la muerte del rey, fue a don Pedro Téllez-Girón y Velasco, III duque de Osuna<sup>4</sup>. El duque se encontraba en España desde que el año anterior Felipe III le instase a presentarse en la corte para hacer frente a las múltiples denuncias lanzadas contra su virreinato en Nápoles<sup>5</sup>. Cuando Osuna tuvo su primera entrevista con el rey, todo hacía presagiar que pronto sería restituido o, incluso, ocuparía el cargo de regente en algún consejo. Sin embargo, cuando el monarca falleció, la vida del duque se desmoronó.

Felipe IV ordenó que se abriese una investigación para esclarecer los hechos por los que había sido acusado durante los años precedentes<sup>6</sup>. De tal

1. Quisiera agradecer la dedicación con que Santiago Martínez Hernández ha ayudado en la elaboración del presente artículo con sus excelentes consejos y comentarios.
2. P. Williams (2010), 330.
3. Sobre las esperanzas depositadas en Felipe IV, así como el proyecto político del conde-duque de Olivares destinado a visibilizar un reinado tanto rejuvenecedor como reformador, *vide* J. H. ELLIOTT (2012).
4. El tercer duque de Osuna ha despertado un gran interés por parte de la historiografía, existiendo una gran variedad de estudios sobre diferentes ámbitos de su vida. No se pretende en el presente artículo abordar su biografía, por lo que me remito a citar las obras más reconocidas que abordan su figura: L. BARBE (1992). BELADÍEZ NAVARRO (1996). L. M. LINDE (2005). E. SÁNCHEZ GARCÍA (2012).
5. Real Academia Española (RAE), Rodríguez Moñino (RM), caja 67/24, s. f. Memorial de los capítulos que la ciudad y reino de Nápoles tiene dado y presentado en los Consejos de Estado e Italia tocantes a los excesos cometidos por el duque Osuna en aquel gobierno, Madrid, 28 de julio de 1621.
6. Real Academia de la Historia (RAH), 9-1782, fols. 191r-193r. Decreto de S. M. para que fuese preso el duque de Osuna.

manera, Osuna fue confinado en la fortaleza de Alameda y todos sus papeles fueron secuestrados por la junta creada para la ocasión, la Junta de las Causas tocantes del duque de Osuna. El proceso que se inició entonces, se prolongó hasta la muerte del duque en prisión el 26 de septiembre de 1624.

### 1.1. Los últimos estudios historiográficos

De algunas de las cuestiones sobre el proceso se hablará más adelante, pero por el momento me interesa abordar la dedicación que ha tenido por parte de la historiografía. Primeramente, Francesco Benigno<sup>7</sup> analiza la caída del duque enmarcándolo dentro del entramado de relaciones clientelares esclarecidas por la familia Sandoval durante su privanza entre 1598 y 1621, lo que trata de explicar por qué Osuna pasó de ser un importante actor político de la Monarquía a ser un hombre desacreditado muerto en prisión. Posteriormente, Giuseppe Mrozek Eliszczynski<sup>8</sup> sigue con esta línea interpretativa y analiza su desgracia final como un instrumento de ataque que utilizaron los rivales políticos de la facción de los Sandoval para desmoronar su privanza. De tal manera, Osuna se convirtió en un instrumento utilizado por el nuevo gobierno encabezado por el conde de Olivares, luego conde-duque de Olivares, y Baltasar de Zúñiga para menoscabar el protagonismo político que los Sandoval aún tenían cuando se produjo la transición de reinado entre Felipe III y Felipe IV.

Por último, cabe reseñar a Daniel Galván Desvaux, cuyo análisis del proceso se contempla desde dos perspectivas. Por un lado, desde el punto de vista del intercambio de favores y regalos con el duque de Uceda para tratar de proteger su posición preeminente en Italia<sup>9</sup>. Por otro lado, estudiando el desarrollo del proceso a partir de la documentación conservada de la Junta<sup>10</sup>. En este se aclaran muchas de las incógnitas que hasta hace bien poco acechaban sobre los años finales de Osuna, como por ejemplo los cargos por los que fue imputado o de qué manera quedó la causa judicial cuando se produjo su muerte.

Con estos estudios quedan claras dos premisas fundamentales del proceso. Por un lado, que el destino de Osuna estuvo estrechamente vinculado al de la privanza de los Sandoval, especialmente, a Uceda.

7. F. BENIGNO (1994).

8. G. MROZEK ELISZCZYNSKI (2015a).

9. D. GALVÁN DESVAUX (2016).

10. D. GALVÁN DESVAUX (2021).

Por otro lado, que el caso de Osuna tuvo una importancia meramente política con el objeto de anular a un actor político que podía hacer peligrar la privanza inaugurada por Olivares y sus compañeros en 1621. Sin embargo, algunas cuestiones del proceso quedan todavía a la espera de descubrirse o analizarse.

Ya hemos hablado de la implicación de Uceda en el mismo, pero hubo muchos más personajes, desde los regentes del Consejo de Estado y de Italia hasta algunos criados del propio Osuna cuando se encontraba gobernando en Nápoles o, incluso, en su anterior virreinato en Sicilia. Si bien algunos de ellos ya han recibido algún tipo de atención por parte de la historiografía, véase el caso de Uceda, el de fray Luis de Aliaga, confesor real<sup>11</sup>, o el de Andrés de Velázquez, espía mayor del reino<sup>12</sup>. Hubo más involucrados, pero aún existen ciertos interrogantes sobre algunos de ellos.

El proceso fue mucho más complejo de lo que parece. No se trató simplemente de abrir una causa contra Osuna, sino que hubo otras simultáneas y vinculadas directamente con la del duque que se fueron resolviendo a lo largo de los años, desde que el rey abriese la causa en abril de 1621 hasta la muerte de Osuna en prisión en septiembre de 1624. El presente artículo pretende arrojar luz sobre uno de los procesos supeditados a la causa principal de Osuna, que se desarrolló en el verano de 1623 con motivo de resolver el paradero de los 49.804 escudos que se habían recaudado de la visita general del reino de Sicilia<sup>13</sup>. A partir del análisis del mismo, se pretende subrayar dos cosas. Por un lado, abordar el estudio de una de las mencionadas causas supeditadas al proceso de Osuna para estudiar la desgracia del antiguo virrey desde otro punto de vista hasta ahora inédito. Por otro lado, visibilizar a uno de los principales clientes del duque que, desgraciadamente, apenas ha recibido atención por parte de la historiografía: Antonio Manrique, I marqués de Charela, lo que a su vez permitirá comprender de qué manera funcionaba la red patrono-clientelar de Osuna y cómo se relacionaba con sus colaboradores.

11. D. GALVÁN DESVAUX (2018).

12. G. MROZEK ELISZEZYNSKI (2015B).

13. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, leg. 51206, s. f. La Junta de Osuna sobre la cobranza de los cincuenta mil ducados procedidos de la visita que hizo el marqués de Charela en el reino de Sicilia y en el oficio de estratigo. El duque de Osuna tomo para sí, Madrid, 1623.

## 2. LOS DAÑOS COLATERALES DE LA CAÍDA DE OSUNA: EL MARQUÉS DE CHARELA

Después del secuestro de papeles, el siguiente paso de la Junta fue tomar declaración a Osuna. A partir de ese momento, se fueron sucediendo las detenciones de algunos de sus principales colaboradores, entre los cuales se encontraba el marqués de Charela.

### 2.1. Los beneficios de una estrecha relación

Antonio Manrique de Vargas era hijo de Diego de Vargas Manrique, caballero del hábito de Alcántara por gracia de Felipe II, y de Mariana de Tapia<sup>14</sup>. Debido al buen nombre de su padre, le fue otorgado el hábito de Santiago en 1595<sup>15</sup>, y pronto fue desposado con Eufrasia de Bazán y Mendoza, hija de Victoria de Mendoza y de Alonso de Bazán, comendador del Viso y de Santa Cruz y general de la Armada del Mar Océano<sup>16</sup>. Si bien don Antonio había desempeñado algún cargo de menor importancia en la administración napolitana, como el de gobernador de la localidad de Regio de Calabria durante el virreinato del conde-duque de Benavente<sup>17</sup>, no fue hasta la protección que le proporcionó Osuna cuando comenzó su verdadera trayectoria política.

El origen de la relación entre ambos es difícil de determinar, pero todo parece indicar que se conocieron en Palermo a través de su suegra, Victoria de Mendoza, quien gozaba de una buena amistad con el virrey<sup>18</sup>. En 1612, don Antonio tuvo su primera oportunidad para ganarse la confianza de Osuna, cuando estallaron una serie de tumultos en Mesina contra una gabela de la seda. Los hechos llamaron la atención de Madrid, por lo que el virrey se vio obligado a enviar una comitiva que explicase los hechos y expusiese las medidas adoptadas<sup>19</sup>. Parece que en el reino italiano hubo

14. L. SALAZAR Y CASTRO (2010), vol. 1, 596. Otro árbol genealógico sobre Antonio Manrique, aunque con algunas pequeñas diferencias, puede verse en el fondo antiguo del Archivo de las Cortes de Aragón (ACA), D. 82, fol. 186r. Genealogía de varias familias ilustres, 1625-1676.

15. AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 4818, s. f.

16. L. SALAZAR Y CASTRO (2010), vol. 1, 596.

17. *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* (CODOIN) (1864), vol. 44, 342-343.

18. L. M. LINDE (2005), 248.

19. Sobre este conflicto entre el virrey y la ciudad italiana, *vide* F. BENIGNO (1989).

muchos interesados para encabezar esta comitiva, pero fue don Antonio quien logró hacerse cargo de la misión<sup>20</sup>. La comitiva fue un éxito, ya que tanto el Consejo de Estado como el de Italia respaldaron a Osuna<sup>21</sup>.

No obstante, don Antonio escondía un interés en aquella comitiva. Según parece, el mismo año en que se produjeron los tumultos, se sintió deshonrado tras haber sido rechazado para ocupar el cargo de estratigo de Mesina (*stratigoto di Messina*)<sup>22</sup>, lo que hizo que Osuna le enviase a Madrid y escribiese a Uceda para que moviese los hilos necesarios para que fuese nombrado para el cargo una vez hubiese regresado a Sicilia<sup>23</sup>:

Me pedía v.m. le enviase su casa a España porque no le querían hacer merced ni tenían talle de hacérsela [...], y doliéndome de v.m. y de su reputación despaché un correo al mismo punto al sr. duque de Uceda diciéndole [...] que v.m. volviese con el cargo de estratigo, cuya copia tengo en mi poder y la respuesta de su Ex.a en que me aseguraba saldría v.m. con él.

En efecto, Osuna cumplió su promesa y logró que don Antonio fuese nombrado estratigo de Mesina cuando retornó en 1613<sup>24</sup>. Sin embargo, este nombramiento no fue del gusto de todos los sicilianos, quienes durante los siguientes años lanzaron diversas denuncias por algunas irregularidades cometidas durante el desempeño del cargo. Pero la protección de Osuna permitió a don Antonio esquivar la justicia y ser nombrado después para el cargo de visitador general. Fue precisamente su ejercicio como visitador lo que posteriormente en 1623 dio lugar al proceso de los 49.804 escudos.

En 1616, don Antonio había recaudado esos 49.804 escudos durante su visita general. Como era habitual, el visitador después debía publicar los resultados de su ejercicio en la Tabla de Palermo, de manera que el dinero pudiese ser entregado a las autoridades pertinentes para que estas lo ingresasen en las arcas públicas. Sin embargo, don Antonio puso el di-

20. AHN, Consejos, leg. 51206, s. f. La Junta de Osuna sobre la cobranza de los cincuenta mil ducados procedidos de la visita que hizo el marqués de Charela en el reino de Sicilia y en el oficio de estratigo. El duque de Osuna tomo para sí, Madrid, 1623.

21. CODOIN (1864), vol. 44, 362-ss.

22. El origen del cargo de estratigo de Mesina se remonta a la Edad Media. Sus atribuciones son diversas, pero en definitiva se trataba de un representante del virrey que asumía competencias tanto civiles como militares. C. TRASELLI (2001), 160.

23. AHN, Consejos, leg. 51206, s. f. La Junta de Osuna sobre la cobranza de los cincuenta mil ducados procedidos de la visita que hizo el marqués de Charela en el reino de Sicilia y en el oficio de estratigo. El duque de Osuna tomo para sí, Madrid, 1623.

24. P. ARENA-PRIMO (1842), vol. 2, 34.

nero bajo el nombre de Osuna, de tal manera que nunca llegó a ingresarse en la Hacienda Real. Las razones que lo llevaron a realizar esta acción se explicarán más adelante cuando se analice propiamente el proceso de 1623, pero la cuestión que importa ahora es que la entrega del dinero al virrey no pasó desapercibida, ya que el maestro racional del Patrimonio de Sicilia, Antonio de Boloña, denunció los hechos directamente al rey<sup>25</sup>.

## 2.2. Los peligros de una estrecha relación

En el mismo año de 1616, poco después de los hechos sucedidos por la visita general, Osuna se trasladó a Nápoles para ocupar el cargo de virrey. La relación entre ambos continuó durante los años siguientes en el reino napolitano. Al poco tiempo de realizar su solemne entrada como nuevo virrey, Osuna nombró a don Antonio regente de la Vicaría<sup>26</sup>, lo que demostraba que todavía seguía confiando en él a pesar de las denuncias que recibió en Sicilia. Posteriormente, con respecto a este nombramiento, el virrey confesó<sup>27</sup>:

En lo que toca al oficio de regente de la Vicaría, su mujer y suegra de v.m. me lo pidieron diferentes veces, a lo que les respondí que le había de proveer en quien el sr. duque de Uceda mandase. Lo que v.m. temía del oficio no lo sé, y v.m. sabrá si en España se ha ayudado con diligencias para que yo se le diese [...]. Llegué a este reino adonde la señora Eufrosia [esposa de don Antonio] me escribió un papel anteponiéndome la desreputación que a v.m. le sería no ponerle en este cargo en que tanto se hablaba y que se entendiera era por desméritos de su persona. Nombré en él a v.m. contra el parecer de todo el reino junto y casi haciéndome instancia de que no pusiese a v.m. en este puesto [...]. Tampoco para esta provisión tuve carta del sr. duque de Uceda. V.m. me dijo una mañana que tenía liberatoria de sus sindicados y que la había hallado en un cajón de su escritorio. Y no se la he pedido a v.m. habiendo venido diferentes personas a hacerme parte en ello.

Resultan llamativas dos cosas de este testimonio. Por un lado, que don Antonio tuvo al principio algunas reservas para aceptar el cargo, pero que

25. CODOIN (1865), vol. 47, 479-480.

26. A. SOTELO ÁLVAREZ (2001), 29.

27. AHN, Consejos, leg. 51206, s. f. La Junta de Osuna sobre la cobranza de los cincuenta mil ducados procedidos de la visita que hizo el marqués de Charela en el reino de Sicilia y en el oficio de estratigo. El duque de Osuna tomo para sí, Madrid, 1623.



finalmente acabó por acceder quizás por la presión de su mujer y su suegra. Por otro lado, Osuna nunca recibió una carta de Uceda con la provisión del cargo, sino que fue don Antonio quien afirmó poseerla entre sus papeles privados, lo que el virrey no se molestó en comprobar. Es interesante cómo un nombramiento de un cargo público de tal índole pudo realizarse en unas circunstancias tan extrañas.

La relación entre ambos pareció empeorar a partir de 1617. En febrero, tuvieron una fuerte discusión por algún motivo desconocido. Si bien el conflicto se resolvió con la visita de don Antonio al palacio del virrey para pedir perdón personalmente<sup>28</sup>, sentó las bases de disconformidad durante los años venideros. Poco después, en marzo, llegó a Osuna una noticia que podía afectar a los intereses de ambos. Se trataba de una carta que había recibido de uno de sus principales colaboradores de Madrid, Jorge de Tovar, secretario del Real Patronato, quien le informaba que:

S.M. manda acometer a don Juan de Torres, obispo de Zaragoza de Sicilia [Siracusa]<sup>29</sup>, las averiguaciones que en aquel reino sean de hacer del proceder que allí tuvo don Antonio Manrique<sup>30</sup>.

Durante los siguientes meses la situación no hizo más que empeorar, puesto que Osuna recibió en junio una carta del nuevo virrey de Sicilia, el conde de Castro, por la cual, entre otras cuestiones, le preguntaba por los 49.804 escudos que don Antonio «le hizo pagar para la Tabla de Palermo, habiendo resultado de la visita que hizo en el reino siendo este dinero de S.M.»<sup>31</sup>. Desde que iniciase su gobierno, Castro se había dedicado a investigar la administración de su predecesor, debido a la gran cantidad de denuncias e irregularidades que se habían encontrado especialmente entre los papeles de la Hacienda Real<sup>32</sup>.

Las pesquisas contra su colaborador incomodaron pronto a Osuna, quien tomó la determinación de retirarle del cargo de regente en la Vicaría a finales del mismo año. En respuesta, don Antonio realizó una serie

28. A. SOTELO ÁLVAREZ (2001), 41.

29. En español, antes de que Siracusa recibiese su nombre actual, se la llamaba Zaragoza de Sicilia para diferenciarla de la ciudad homónima aragonesa.

30. AHN, Consejos, leg. 49869, s. f. Carta de Jorge de Tovar al duque de Osuna, Madrid, 14 de marzo de 1617.

31. AHN, Consejos, leg. 49866, s. f. Carta del conde de Castro al duque de Osuna, Palermo, 30 de junio de 1617.

32. V. FAVARÒ (2016), 123-ss.

de infructuosos intentos involucrando a terceras personas para lograr ser restituido en el cargo, lo cual generó una fuerte discusión entre ambos que concluyó con un intercambio de amenazas<sup>33</sup>. Aunque la relación parecía romperse, pocos meses después, el virrey demostraba confiar todavía en don Antonio al proponerle para la plaza de capitán del presidio de Gaeta<sup>34</sup>. La propuesta parece que fue rechazada por Madrid, lo que incitó a don Antonio a retirarse a España en busca de nuevas mercedes y gracias. La espera, sin embargo, no se hizo larga, puesto que al año siguiente recibió quizás la distinción más importante de su vida: el marquesado de Charela, cuyo nombre se trata de la castellanización de la localidad napolitana de Coreglia<sup>35</sup>. Más allá de esta gracia real, a partir de este momento apenas hay rastro de los siguientes movimientos del nuevo marqués hasta 1621.

Si bien don Antonio (desde ahora Charela) había sido recompensado con un título nobiliario, nada cambió con respecto a las investigaciones que el obispo de Siracusa estaba realizando en Sicilia. La situación, no obstante, pareció entrar en un punto muerto hasta que en 1621 la situación del marqués cambió por completo. Después de la detención de Osuna en abril del mismo año, la Junta de las Causas tocantes del duque de Osuna realizó un informe sobre los cargos que se imputaban contra los principales colaboradores del antiguo virrey<sup>36</sup>:

Contra el marqués de Charela, muestra sus cartas, que anduvo metido en Sicilia con el duque de Osuna en materia de gracias y composiciones [...] y en la visita que hizo pudo hacer grandes daños al pueblo y particulares...

Además, la Junta solicitaba al rey que se le remitiese la visita que el obispo había realizado contra Charela, ya que algunos de los cargos que se le imputaban estaban en estrecha relación con las actividades del virrey<sup>37</sup>:

33. L. ASTRANA MARÍN (1946), 79.

34. CODOIN (1865), vol. 46, 385-386.

35. Archivo General de Simancas (AGS), Secretarías Provinciales (SSP), lib. 179, fol. 354v. Antonio Manrique, título a su favor de marqués de Coreglia, tierra de la provincia de Calabria, en el reino de Nápoles, El Escorial, 29 de septiembre de 1618.

36. RAE, RM, caja 73/18, fol. 5r. La Junta de las Causas tocantes del duque de Osuna, sobre las personas que resultan culpadas por los papeles que se le secuestraron, Madrid, 20 de junio de 1621.

37. *Ibidem*. La Junta de las Causas tocantes del duque de Osuna, sobre las personas que resultan culpadas por los papeles que se le secuestraron, Madrid, 20 de junio de 1621.

Porque también ha entendido la Junta que hay hecha visita contra él, juzga por conveniente, que V.M. se sirva de mandar que se remita la dicha visita a esta Junta y se use en ella para que se disponga y ejecute mejor lo que a él tocare en razón de sus culpas, que se van descubriendo, y por si resultaren algunas contra el duque de Osuna de que no se tenga noticia...

Por último, la Junta aludía también a Eufrasia de Bazán, marquesa de Charela, puesto que en la correspondencia que mantuvo con el otrora virrey se revelaban algunos secretos de estado<sup>38</sup>:

También se harán diligencias con la marquesa de Charela, su mujer, en razón de lo contenido en sus cartas y memorias para el de Osuna y personas y medios por donde supo lo que en ellas dice de lo que se trataba y resolvía en los Consejos de Estado y de Italia...

El 28 de junio, la Junta ordenó la detención del marqués y su traslado a la casa de Luis de Paredes, donde compartió espacio con otros colaboradores de Osuna<sup>39</sup>. Pocos días después se hacía efectivo el traslado de la visita del obispo a la Junta, así como también se concedía a la misma institución los poderes necesarios para continuar con las investigaciones pertinentes<sup>40</sup>. En respuesta, Charela envió un memorial al rey protestando

38. RAE, RM, caja 73/18, fol. 5r. La Junta de las Causas tocantes del duque de Osuna, sobre las personas que resultan culpadas por los papeles que se le secuestraron, Madrid, 20 de junio de 1621. Según consta en los informes de la Junta, la marquesa estuvo pasando información a Osuna sobre algunas de las decisiones que se tomaban en el Consejo de Italia, gracias a su buena relación con la marquesa de la Floresta, cuyo marido era regente del mismo consejo (RAE, RM, caja 67/38, fols. 1r-4v. Lo que resulta contra el marqués de la Floresta, Madrid, 20 de junio de 1621). Del mismo modo, tanto doña Eufrasia como Osuna fueron sospechosos de hechicería (AHN, Consejos, leg. 49866, s. f. Carta del duque de Osuna a la marquesa de Charela, Nápoles, 30 de enero de 1620). El intercambio de cartas entre la marquesa y Osuna denota la profunda amistad que tenían. Según parece, el duque tenía en muy alta estima a la marquesa, llegándole incluso a confesar algunos de los problemas económicos por los que atravesaba su casa ducal, así como algunos de los planes de futuro que tenía pensado cuando concluyese su gobierno en Nápoles: «Que por no tener con que vivir en esa corte [Madrid] si el rey no me haya bueno para soldado me iré a sembrar un cortijo en Osuna, fin que han hecho otros capitanes generales...» (AHN, Consejos, leg. 49866, s. f. Carta de Osuna a la marquesa de Charela, Nápoles, 30 de enero de 1620). Sin embargo, aunque doña Eufrasia fuese investigada, parece que la Junta no acabó por tomar ninguna medida contra ella.

39. A. ALMANSA Y MENDOZA (1886), 37. G. GASCÓN DE TORQUEMADA (1991), 3.

40. RAE, RM, caja 66/53, docs. 1 y 2, s. f. Visita y memorial del marqués de Charela, Madrid, 29 de julio de 1621.

porque, según él, los cargos que se le imputaban nada tenían que ver con el caso de Osuna<sup>41</sup>. La Junta, sin embargo, no estuvo de acuerdo y sostuvo la necesidad de mantener vinculadas ambas causas<sup>42</sup>. Incluso el marqués solicitó acudir a Sicilia para realizar los descargos de la visita del obispo, pero también fue desestimado<sup>43</sup>. Finalmente, el 20 de septiembre fue liberado con cargos a la espera de ser juzgado<sup>44</sup>.

### 3. EL PROCESO SOBRE LOS 49.804 ESCUDOS<sup>45</sup>

Después del secuestro de papeles en 1621, la Junta comenzó a descubrir las actividades de Osuna. Entre las pruebas, se encontraron una serie de cartas que testimoniaban lo acontecido durante la visita general del reino de Sicilia realizada por Charela. El fiscal encargado del proceso, Juan Chumacero de Sotomayor, elaboró un discurso acusatorio a partir de estas pruebas, que posteriormente entregaría al rey para informarle de todas las averiguaciones que hasta entonces se habían hecho. Tras lo cual, en julio de 1623, Felipe IV emitió la cédula real que daba inicio al pleito de los 49.804 escudos:

El dicho marqués aplicó para mi Real Hacienda cincuenta mil ducados de algunas gracias y remisiones [...] habiéndolos enviado a la ciudad de Palermo a entregarlos en la tabla de ella como haciendo mía el dicho duque de Osuna [...], los había tomado y retenido en sí, y se había quedado con ellos [...]. Y por la presente os cometo lo susodicho y os mando que privativamente conozcáis en esa junta del dicho negocio [...] hasta acabar y fenecer la dicha causa y hacer pago a mi Real Hacienda de lo que pareciere justamente debérsele [...], cobrándolos del dinero, bienes y hacienda del dicho duque...

41 *Ibidem*, doc. 3, s. f. Madrid, 31 de julio de 1621.

42 RAE, RM, caja 66/53, doc. 4, s. f. Visita y memorial del marqués de Charela, 3 de agosto de 1621.

43 AHN, Consejos, leg. 49873, s. f. Consulta de la Junta sobre el marqués de Charela, Madrid, 25 de septiembre de 1621.

44 A. ALMANSA Y MENDOZA (1886), 78. G. GASCÓN DE TORQUEMADA (1991), 12.

45 Con el objeto de evitar entorpecer la lectura, a partir de aquí evitaré realizar nuevas citas en referencia al documento del pleito. De tal manera, repito una última vez la signatura y título del mismo: AHN, Consejos, leg. 51206, s. f. La Junta de Osuna sobre la cobranza de los cincuenta mil ducados procedidos de la visita que hizo el marqués de Charela en el reino de Sicilia y en el oficio de estratigo. El duque de Osuna tomo para sí, Madrid, 1623.

### 3.1. Las pruebas del fiscal

Juan Chumacero parecía tener clara la versión de los hechos: Osuna se había quedado con los 49.804 escudos que Charela había recaudado durante su visita general de Sicilia. Para sostener su discurso, el fiscal tenía en su poder dos cartas que servían como pruebas. La primera, fechada el 7 de julio de 1616 en Palermo, se trataba de las comunicaciones que Charela transmitió a Pastor González, depositario del dinero, indicando las instrucciones a seguir:

Pondréis en depósito en la tabla de esta ciudad en la forma que su Ex.a [Osuna] manda [...] que han procedido de la visita general que he hecho, y esto os ordeno y mando en virtud de orden de su Ex.a que es del tenor siguiente...

A continuación, para justificar las instrucciones que estaba dando al funcionario, Charela transcribió directamente las órdenes que previamente le había transmitido Osuna el día anterior, es decir, el 6 de julio en Palermo:

Os ordeno y mando que los cuarenta y cinco mil trescientos y cuatro escudos que restan de los cuarenta y nueve mil ochocientos y cuatro escudos y cuatro tarines que han procedido de la visita general que habéis hecho en este reino [...], hagáis depositar en la tabla de esta ciudad en mi nombre para que se siga de ellos la orden que yo diere, porque los otros cuatro mil y quinientos escudos los habéis hecho pagar por mi orden...

En definitiva, el virrey ordenaba al marqués que de los 49.804 escudos que había recaudado durante su visita general, 45.300 escudos fuesen publicados en la Tabla de Palermo bajo su nombre, mientras que los 4.500 escudos restantes se destinarían a otra serie de gastos militares que posteriormente se explicarían.

La segunda de las cartas que el fiscal utilizó para sostener su versión de los hechos fue escrita por Charela un mes antes, concretamente el 10 de junio de 1616 en Chaça. En ella, aconsejaba a Osuna que el dinero «se deposite con inventario de oficiales de la hacienda de S.M.», porque en el caso contrario «quedo yo descubierto y obligado a descargarme». Por lo tanto, el marqués trataba de disuadir al virrey por el riesgo que ambos corrían si eran descubiertos. El 13 de junio en Palermo, Osuna le respondió con una dura reprimenda por cuestionar sus órdenes, llegando incluso a amenazarle:

A quien no pide consejos no es acertado darlos. V.m. obedezca la orden que tiene, pues como soldado debe saber la obligación que hay de hacerlo y que conmigo corre la cabeza peligro de quien no lo hace...

Además, justificaba su orden argumentado que la Corona le debía mucho dinero por los grandes gastos que hasta entonces había hecho para la financiación de su escuadra corsaria para la defensa del reino de Sicilia:

Yo holgara hallar otro dinero [...] que S.M. me debe, que he gastado con sus galeras y infantería para aplicar este a lo que fuese de mi gusto, como han hecho mis predecesores y la necesidad me obliga a pagarme, del que v.m. ha hecho en la visita y así se depositará sin replicar más como le he ordenado...

Después de las duras palabras del virrey, Charela durante las siguientes semanas se encargó de realizar las diligencias pertinentes para que el dinero fuese entregado directamente a Osuna, evitando así que fuese ingresado en las arcas públicas.

### 3.2. Los interrogatorios

Después de presentar ambas pruebas, el siguiente paso del fiscal fue solicitar permiso a la Junta para interrogar a Osuna. Las razones parecían bien sencillas:

Su Ex.a jure y reconozca la dicha carta y declare si de verdad que estando de camino para salir del reino de Sicilia para el de Nápoles, tomó para sí los dichos cuarenta y nueve mil ochocientos y cuatro escudos...

El 7 de julio, el escribano Miguel Fernández le tomó declaración en su prisión de Vallecas, en la casa de Francisco Chiriboga. El otrora virrey reconoció que la carta era suya, pero rechazó la idea de que se hubiese apropiado del dinero, asegurando que fue empleado para dos cometidos. Por un lado, se destinó para el pago de un gasto que el príncipe Filiberto de Saboya hizo en Mesina, y, por otro lado, «que se embarcaron en sus galeras y cosas semejantes tocantes al servicio de S.M.». Finalmente, haciendo gala de su intachable e incorrupto servicio a la Corona, matizaba que si bien pudo haberse quedado con el dinero como habían hecho algunos de sus antecesores en el cargo, «de esta partida no se valió de nada de ella».

Sin embargo, las palabras de Osuna no terminaron por convencer a la fiscalía, que sostuvo que era improbable que el dinero hubiese sido des-

tinado al servicio de la Corona, porque además de no tenerse constancia de su ingreso en la Hacienda Real, «a la Junta consta por los autos del proceso criminal que el último acto que hizo el dicho duque a la salida de Sicilia fue recoger el dicho dinero». Por lo tanto, el fiscal no solo insistió en su culpabilidad, sino que incluso solicitó que se realizara un segundo interrogatorio.

A riesgo de que declarase lo mismo que la anterior vez, el fiscal sacó a la luz una tercera prueba que parecía confirmar sus sospechas. Se trataba de una carta, fechada el 3 de octubre en Nápoles, que Osuna escribió a Charela al poco de ocupar el virreinato napolitano. En ella, el virrey recordaba al marqués que le había nombrado visitador general aun pesar de la «envidia de cuantos grandes señores había en Sicilia, pues sabe la señora doña Eufrasia [marquesa de Charela] las quejas que de esto se tuvieron de mí», pero también cómo le había proporcionado la protección necesaria para que ningún tribunal «metiese la mano en nada de lo que v.m. traía» en el desempeño del cargo. Pero Osuna no solamente se jactaba de haberle hecho estos favores a Charela, sino que incluso defendía el hecho de haberse apropiado de la recaudación de la visita general por los grandes gastos que había hecho en beneficio de la Monarquía:

El dinero [...] es así verdad y que yo lo tomé a cuenta de lo que el rey me debía de empréstito a galeras e infantería, sentido harto porque si hallara otra cosa de que cobrar del rey. Esto lo aplicará a lo que me pareciera como han hecho aquí los señores condes de Lemos y de Castro y los demás virreyes...

El fiscal parecía haber acorralado a Osuna con esta prueba donde confesaba los hechos cuando realizó el segundo interrogatorio el 20 de julio. En esta ocasión, el duque mantuvo la versión de los hechos que dio en su primera declaración, pero proporcionó algunos detalles nuevos sobre cuál fue el destino del dinero. En primer lugar, detalló que 3.500 ducados fueron invertidos en el presidio de Trápana:

Y el dicho sr. duque dijo que de estos mismos papeles consta como el dinero se gastaba en gastos secretos del servicio de S.M. y otras provisiones, pues se ven librados [...] en estos autos tres mil y cuatrocientos ducados al secreto de Trápana, a cuyo cargo estaba municiones y bastimentos de bajeles y galeras que allí llegaban. Y adonde su Ex.<sup>a</sup> hizo la junta de bajeles con que respondió la armada del turco y los que trajo de Marsella para defensa de las costas de S.M. y daño de las de Berbería por estar aquel reino sin galeras.

En segundo lugar, especificó que otros mil ducados fueron librados a favor del sargento Hernando de Aledo y para un gasto secreto de Filiberto de Saboya, tal como quedaba atestiguado en las cuentas presentadas por Juan Miguel Igún de la Lana<sup>46</sup>, tesorero de la Caja Militar de Nápoles<sup>47</sup>:

Y otros mil ducados se libraron también al sargento Hernando de Aledo para diferentes servicios y el gasto que el señor príncipe Filiberto hizo en Mesina, le mostrará Juan Miguel Igún de la Lana...

Las cantidades reseñadas hasta ahora por Osuna solamente hacían alusión a 4.500 escudos, por lo que aún faltaba por averiguar el paradero de los 45.304 restantes:

Los cuarenta y cinco mil trescientos y cuatro escudos [...] se pusieron en la dicha tabla y su Ex.a lo sacó por diferentes personas de cuyos negocios no se acuerda y se gastaron en los efectos que dio en la dicha declaración [es decir, el primer interrogatorio].

Preguntado por las amenazas que hizo a Charela, el antiguo virrey trató de quitarles importancia al confesar que lo hizo «porque no se quedara el dinero», ya que prefería quedarse él con el dinero de manera temporal hasta que fuese ingresado definitivamente en la Hacienda Real.

46. La contabilidad del tesorero fue investigada por la Junta en la creencia de que en ella podría encontrarse algunas fraudulencias cometidas por Osuna (AHN, leg. Consejos, 51206, fols. 1r-9r. Cargo de Juan Miguel Igún de la Lana, tesorero del ex.mo don Pedro Girón, duque de Osuna, con señor en Nápoles, desde 21 de diciembre de 1616 en adelante, s. a). En 1620, el marqués de la Floresta, regente del Consejo de Italia, solicitó a Osuna las cuentas del tesorero para poder contrarrestar en el Consejo las críticas lanzadas por los enemigos del virrey: «que con tener esto visto, nos hallaremos muy prevenidos para las malicias que esta gente va maquinando» (AHN, leg. Consejos, 51206, s. f. Carta del marqués de Floresta al duque de Osuna, s. a). Esto demuestra la importancia que tanto para la Junta como para el propio Osuna tenía esta contabilidad, ya que podía esclarecer muchos de los cargos que se le imputaban al duque. Un estudio más pormenorizado sobre la documentación del tesorero Igún de la Lana, *vide* F. BOUZA (2012).
47. La institución de la Caja Militar fue creada por el virrey conde de Lemos en 1612 y se encargaba de controlar los gastos de guerra, de defensa y de policía, entre otras cosas. I. ENCISO ALONSO-MUÑUMER (2007), 427-431.



### 3.3. La sentencia

Durante los siguientes días, los miembros de la Junta se reunieron y pronunciaron su veredicto el 29 de julio. Afirmaron que, teniendo en cuenta las pruebas y los argumentos presentados por la fiscalía, así como la nula declaración del acusado por no decir «cosa de sustancia ni probabilidad», Osuna quedaba declarado culpable de haber desfalcado 45.304 escudos a la Hacienda Real y condenado a devolver todo el dinero. Este discurso fue posteriormente confirmado por la Junta cuando el 8 de agosto de 1623 emitió la sentencia:

Habiendo visto lo pedido por el licenciado don Juan Chumacero de Sotomayor del Consejo de Órdenes, que por mandado de S.M. hace oficio de fiscal en las dichas causas cerca de que se cobren del dinero de el dicho duque de Osuna que está en depósito por mandado de los dichos señores en poder de don Jerónimo de Barrionuevo, depositario general de esta corte, cuarenta y cinco mil trescientos y cuatro escudos de moneda de Sicilia de resto de los cuarenta y nueve mil ochocientos y cuatro escudos y cuatro tarines que procedieron de la visita que el dicho marqués de Charela hizo en el dicho reino de las condenaciones que aplicó en ella para la Real Hacienda...

Sin embargo, la hacienda del duque estaba intervenida por la propia Junta, concretamente bajo la custodia de Jerónimo de Barrionuevo, por lo que fue ella misma la que se encargó de todos los procedimientos pertinentes para resolver de forma satisfactoria la devolución. La resolución final dispuso además de qué manera debía destinarse los 45.304 escudos, que, según los cálculos de la Junta, equivalían a 37.451 ducados, 3 reales y 14 maravedíes de moneda castellana. De la dicha cantidad, se dispuso que 31.000 escudos se devolviesen a la Hacienda Real, mientras que los 14.300 restantes se destinasen, por un lado, para cubrir los gastos de las costas y salarios de los oficiales que acompañaron a Charela durante su ejercicio como visitador general y, por otro lado, para devolver el dinero a la familia del doctor Gaspar Focolario, un particular que había sido condenado a pagar 11.000 durante el desempeño de la visita general.

Con respecto a los 31.000 escudos que Osuna debía devolver directamente a la Hacienda pública, existe constancia de que nunca llegaron a ser retribuidos a Sicilia, como quizás hubiese sido lo esperado después de que el dinero fuese recaudado en el mismo reino. El 1 de septiembre del mismo año, Felipe IV firmó un decreto por el que ordenaba a la Junta que los 31.000 escudos fuesen convertidos a moneda castellana y entregados al secretario

Pedro de Contreras «para cierto efecto secreto de mi servicio». En efecto, pocos días después el mismo secretario confirmó haber recibido el dinero.

En resumen, Osuna fue declarado culpable por desfalcar 45.304 escudos de la Hacienda Real del reino de Sicilia. Teniendo en cuenta el desarrollo del proceso y la sentencia, no parece que la Junta en ningún momento tuviese alguna reserva. Desde el mismo momento en que el fiscal presentó las pruebas, la Junta tuvo clara la culpabilidad del duque. Asimismo, a favor de la Junta jugó el hecho de que el propio acusado no fuese capaz de dar una explicación lógica sobre el paradero del dinero, lo que a todas luces parecía indicar su total culpabilidad. Por su parte, Osuna no tuvo muchas opciones, ya que la resolución del pleito parecía estar firmada incluso antes de haber comenzado.

#### **4. EL FUTURO DE CHARELA: DE LA CAÍDA A LA RECUPERACIÓN**

Hasta ahora conocemos cual fue el destino de Osuna con respecto al proceso, pero todavía nos falta por resolver algunas incógnitas referentes al destino de Charela y cuál fue el tipo de relación que mantuvo con el antiguo virrey.

##### **4.1. El proceso contra Charela**

Después de salir de prisión con cargos en 1621, Charela quedó bajo vigilancia mientras la Junta continuaba las investigaciones sobre sus actividades en Sicilia. Finalmente, en marzo de 1623 se informó de que se tenía preparado el texto de la sentencia<sup>48</sup>, pero no fue hasta el 8 de mayo cuando se resolvió definitivamente el proceso: fue declarado culpable y condenado a pagar 25.000 ducados de multa y a seis años de destierro tanto de la corte como de Nápoles y de Sicilia<sup>49</sup>. Un mes después, el marqués solicitó que su caso fuese tratado por el Consejo de Italia, pero una vez más su petición fue rechazada<sup>50</sup>.

Desgraciadamente, no se ha conservado o se desconoce el paradero del proceso de Charela. No obstante, se puede hacer una reconstrucción de los cargos por los que fue imputado gracias a una relación que presentó la

48. AGS, Gracia y Justicia (GyJ), leg. 889, s. f. Para ver una consulta de las causas del duque de Osuna, en que se da cuenta de la sentencia que se ha dado contra el marqués de Charela, Madrid, 19 de marzo de 1623.

49. A. ALMANSA Y MENDOZA (1886), 209.

50. D. GALVÁN DESVAUX (2021), 358.

Junta<sup>51</sup>. Destacan fundamentalmente dos cargos. Por un lado, fue acusado de traficar con seda, joyas y otros objetos preciosos en el puerto de Mesina durante su ejercicio como estratigo de la misma ciudad, y, por otro lado, por recibir sobornos de diferentes particulares a cambio de un trato de favor durante el desempeño de su visita general.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, parece que Charela fue procesado fundamentalmente por fraude y tráfico de influencias. Sin embargo, todavía falta por saber hasta qué punto la Junta lo responsabilizó del caso de los 49.804 escudos. Si atendemos al análisis del mismo pleito, en ningún momento se le imputa o se le pretende imputar, sino solamente averiguar el paradero del dinero y condenar a Osuna por el desfalco cometido a la Hacienda Real, por lo que quizás la Junta no consideró en ningún momento culpable al marqués, ya que simplemente fue una mera marioneta que actuó bajo la coacción del antiguo virrey.

En cuanto a la razón por la que la Junta pospuso la resolución del caso de Charela durante casi dos años, es decir, desde 1621 hasta 1623, fue porque esperaba encontrar nuevas pruebas durante el desarrollo de las pesquisas realizadas contra Osuna, ya se consideraba que ambas causas estaban estrechamente relacionadas. Por tanto, cuando la Junta terminó de procesar al marqués por el desempeño de su ejercicio como estratigo de Mesina y visitador general de Sicilia, se encargó de celebrar el pleito referido al dinero que había sido recaudado en la visita general y que Osuna se había quedado para sí.

## **4.2. La recuperación de la gracia real**

Los procesos de Lerma, Uceda y Osuna, así como el resto de sus colaboradores, se explicaban por los esfuerzos de la privanza de Zúñiga y Olivares por tratar de desmarcarse del reinado precedente. La sentencia y ejecución de Rodrigo Calderón pretendió dar ejemplo al resto de los procesados, pero debido a la conmoción pública que generó, ambos privados decidieron pronto relajar el resto de sentencias de los demás procesados para dar un ejemplo de magnanimidad<sup>52</sup>. De tal manera, recibieron senten-

51. RAE, RM, caja 67/35, s. f. Lo que resulta contra el marqués de Charela, Madrid, 20 de junio de 1621. Existe un borrador del mismo documento en AHN, leg. Consejos 49868, s. f. Lo que resulta contra Charela, s. a.

52. G. MROZEK ELISZEZYNSKI (2015a), 420. Sobre Rodrigo Calderón, *vide* S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (2009).

cias más suaves de lo esperado en un primer momento, llegando incluso algunos a recibir un perdón del rey que favorecía su pronta rehabilitación<sup>53</sup>.

Las expectativas de futuro para Charela no podían ser más negativas después de 1623: había sido condenado y había perdido a su patrón, Osuna. Todo hacía indicar el final definitivo de su carrera. Sin embargo, a su favor jugaron dos factores que permitieron su pronta rehabilitación pública un año después. Por un lado, gracias a la mencionada magnanimidad regia que pretendía mostrar el nuevo gobierno de Zúñiga y Olivares. Por otro lado, porque la hija del marqués, Catalina Manrique, mantenía una relación amorosa con el joven Felipe IV, de la que nació, Fernando Francisco de Austria en 1626<sup>54</sup>. El rey no ocultó su paternidad y la relación extraconyugal pronto circuló por las calles de Madrid, lo que daría lugar a toda una serie de habladurías que acabaron por denominar a la joven Catalina como la Charela y al recién nacido como el Charelo<sup>55</sup>. Olivares mostró pronto interés por el niño al tratarse por entonces del único heredero dinástico, por lo que lo envió a Éibar (Guipúzcoa) para que Juan de Isasi Idiáquez, futuro I conde de Pie de Concha, se encargara de su educación<sup>56</sup>. Sin embargo, los planes del valido se vieron frustrados tras la muerte del niño en 1634, cuyos restos fueron trasladados y sepultados en el Panteón de Infantes de El Escorial.

Durante estos años, la situación familiar de la casa de Charela fue envidiable en la corte, dado que la atención del monarca y del valido permitió a la familia recibir mercedes e incluso reclamar otras nuevas<sup>57</sup>. Todo esto permitió la rápida rehabilitación pública del marqués. Un año después de recibir su sentencia, fue designado para ocupar el cargo prestigioso de espía mayor del reino<sup>58</sup>. Sin embargo, su desempeño no terminó de convencer

53. D. GALVÁN DESVAUX (2016), 95.

54. G. MARAÑÓN (2006), 229.

55. Un año después del nacimiento del niño, Felipe IV ordenó que doña Catalina se refugiase por un tiempo en el Monasterio de las Huelgas en Burgos, quizás con la intención de proteger a su amante de las habladurías. G. GASCÓN DE TORQUEMADA (1991), 161-162.

56. P. MORENO MEYERHOFF (2008), 475-476.

57. Biblioteca Nacional de España (BNE), mss. 13458, fols. 51r-52v. Carta de la marquesa de Charela al conde-duque de Olivares, s. a.

58. AHN, Consejos, leg. 7146, exp. 27, s. f. Para ver un memorial del marqués de Charela superintendente de las inteligencias secretas, Madrid, 28 de julio de 1625. El origen del cargo se remonta al reinado de Felipe II y sus atribuciones no quedan del todo claras debido a la falta de fuentes documentales, pero su función fundamental era coordinar las redes de espionaje desde Madrid. El oficio, sin embargo, fue perdiendo protagonismo a lo largo del siglo XVII hasta acabar desapareciendo. Para más sobre el cargo del Espía Mayor, *vide* J. L. BERMEJO CABRERO (1985), 27-32; D. NAVARRO BONILLA (2004) y (2007).

a muchos tanto por su falta de cualidades como por sus diferencias con otros ministros, por lo que a los pocos años acabó siendo reemplazado<sup>59</sup>. Desgraciadamente no se han conservado muchos vestigios documentales sobre su ejercicio como espía mayor, quizás por el breve tiempo que lo desempeñó.

Después de su paso por las actividades del espionaje e inteligencia se trasladó con su familia a Nápoles bajo la protección del rey y del valido<sup>60</sup>. Aunque antes de realizar su viaje, parece que fue recompensado con un título español<sup>61</sup>. En 1627, recibió los nombramientos de la castellanía de la fortaleza de Sant'Elmo y la capitanía general de la caballería ligera de Nápoles<sup>62</sup>, que desempeñó conjuntamente hasta su muerte en 1635<sup>63</sup>.

A partir de la muerte del marqués, se pierde prácticamente el rastro de su familia, teniéndose solamente algunas breves referencias. Su primogénito y sucesor, Diego Manrique y Bazán, II marqués de Charela, le sucedió en la castellanía de Sant'Elmo<sup>64</sup>. En 1637, murió sin descendencia, por lo que su hermana Catalina asumió el título de marquesa hasta su muerte en 1690<sup>65</sup>. Por lo que respecta a la hija y antigua amante de Felipe IV, recibió una renta vitalicia y el principado de Marano, así como la promesa del monarca de que desposaría con un pretendiente a la altura de su categoría<sup>66</sup>. Desde

59. J. L. HERAS SANTOS (1994), 111-112.

60. BNE, mss. 10249, fol. 7. Carta del conde-duque de Olivares al duque de Alba, Madrid, 1 de enero de 1626.

61. A. ALMANSA Y MENDOZA (1886), 320. Por desgracia no se tiene más conocimiento de este nuevo título, por lo que cabe la posibilidad que fuese un mero rumor o que finalmente no llegase a producirse por alguna circunstancia determinada. En cualquier caso, denota el interés de Felipe IV por recompensar al marqués y su familia con diferentes gracias y mercedes.

62. AGS, SSP, lib. 189, fol. 304r. Antonio Manrique, provisión en su persona del cargo de capitán general de la caballería ligera del reino de Nápoles, y que juntamente con dicho cargo goce del oficio que tiene de castellano de Sant'Elmo de la ciudad de Nápoles, Madrid, 2 de junio de 1627. F. COLONNA DI STIGLIANNO (1896), 140-141.

63. AGS, SSP, lib. 195, fol. 230v. Eufrasia de Guzmán, merced a su favor de 600 ducados anuales por los servicios que prestó su marido Antonio Manrique, marqués de Charela, Madrid, 20 de septiembre de 1635.

64. AGS, SSP, lib. 195, fol. 113v. Diego Manrique, nombramiento a su favor para la castellanía de Sant'Elmo en la ciudad de Nápoles, Madrid, 8 de septiembre de 1634.

65. ACA, D. 82, fol. 186r. Genealogía de varias familias ilustres, 1625-1676. N. ACANFORA (2019), 99.

66. AGS, SSP, lib. 209, fol. 70v. Catalina Manrique, merced que se le concede de ampliar por tres vidas más, después de la suya, el disfrute de la pensión que tiene de 4.000

entonces, el caudal económico de la familia parece que fue notable, dado que se tienen registros de algunos encargos que hicieron al pintor José de Rivera<sup>67</sup> y de la compra de algunos inmuebles en el reino de Nápoles para construir una serie de residencias acordes al prestigio de la casa<sup>68</sup>.

No obstante, no toda la familia del marqués ligó su destino a Italia, ya que cuatro de sus hijos permanecieron en España sirviendo en la carrera militar o eclesiástica. Por un lado, sus hijos Gonzalo y Andrés recibieron el hábito de Santiago<sup>69</sup> y se volcaron en la carrera militar<sup>70</sup>. Por otro lado, sus hijas Victoria, Mariana y Juana ingresaron en el Monasterio de las Huelgas en Burgos<sup>71</sup>.

En definitiva, al poco de ser condenado, Charela logró ser rehabilitado y gozar de nuevas mercedes y gracias, debido a la relación extraconyugal de su hija con el monarca. Desde entonces su casa pasó vertiginosamente de vivir en un clima de descrédito a convertirse en una de las más privilegiadas de la corte por el trato especial recibido tanto por el rey como por el valido. Gracias a todo esto, la carrera de Charela tomó un nuevo impulso al ocupar diferentes cargos tanto en Madrid como en Nápoles hasta su muerte. Sin duda, un final envidiable para aquel que fue su antiguo protector, Osuna, cuyo destino corrió una suerte completamente adversa.

Después del pleito sobre los 49.804 escudos, Osuna permaneció en prisión a la espera de que se resolviese su proceso. Durante los siguientes meses se supo que se estaba elaborando la sentencia y que la duquesa pidió que se acelerasen las diligencias por la falta de salud de su marido<sup>72</sup>. Pero la muerte del duque el 26 de septiembre de 1624 paralizó el proceso sin

---

ducados de renta de Nápoles, Madrid, 31 de marzo de 1650. AGS, SSP, lib. 216, fol. 180r. Catalina Manrique, título de princesa de Marano, tierra situada en la provincia de Tierra de Labor del reino de Nápoles, Madrid, de 14 julio de 1656. Para más referencias sobre ella, *vide* R. VILLARI (2012).

67. J. L. BARRIO MOTA y R. LÓPEZ TORRIJOS (1992), 47-48.

68. G. CECI (1892), 89. E. SAVANELLI (1986), 99-102.

69. Respectivamente, AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 4818 y exp. 5146.

70. AGS, GyM, leg. 899, exp. 249, s. f. El Consejo de Guerra por Gonzalo Manrique de Vargas hijo del marqués de Charela, Madrid, 24 de mayo de 1624; y exp. 253, s. f. El Consejo de Guerra por don Gonzalo Manrique hijo del marqués de Charela, 28 de septiembre de 1624.

71. L. SALAZAR Y CASTRO (2010), 596.

72. AGS, GyJ, leg. 899, exp. 51, s. f. Para que se ordene a los relatores del negocio del duque de Osuna, despachen con brevedad el memorial de su pleito, excusándose de lo que pudieren de otras obligaciones, Madrid, 21 de agosto de 1624.

llegar a emitirse sentencia. Aunque parece que su hijo, Juan Téllez-Girón y Enríquez de Ribera, el IV duque de Osuna logró conseguir que Felipe IV reabriera el caso en marzo de 1643, pero por desgracia se desconoce de qué manera se resolvió<sup>73</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

La relación entre Osuna y Charela no distaba demasiado de lo que se entendía entonces por una relación patrono-clientelar. En la Edad Moderna, este tipo de relaciones fue uno de los pilares fundamentales en torno al cual se configuró el orden social establecido<sup>74</sup>. El origen de esta forma de relacionarse entre individuos no era algo impuesto desde arriba, sino que eran las familias humildes quienes buscaban el favor y la gracia de las familias más poderosas y privilegiadas para tener acceso a los recursos necesarios para subsistir o medrar<sup>75</sup>. Pero también obedecía a la necesidad que tenían las mismas familias poderosas y privilegiadas para mantener su estatus privilegiado y lograr un serie de leales servidores<sup>76</sup>.

Teniendo en cuenta todo esto, se explica en gran medida qué fue lo que mantuvo unidos a Osuna y Charela durante largos años. Por un lado, el marqués actuaba como el cliente de la relación, es decir, el individuo que buscaba a una figura más poderosa y privilegiada para lograr medrar dentro de la política, lo cual se ejemplifica en el hecho de que gracias a la promoción y protección del duque logró ocupar diferentes cargos dentro de la administración italiana hasta conseguir el renombre necesario para que el propio rey le recompensara con un título nobiliario.

Por otro lado, Osuna desempeñó el papel de patrón dentro de esta particular relación. El duque necesitaba crear una sólida y extensa red de clientes para ganarse una reputación de magnánimo y, especialmente, lograr asentarse en el poder tanto de Sicilia como de Nápoles, evitando así cualquier rivalidad que pudiese competir o derribar su gobierno. Es decir, su protección y favor hacia Charela obedeció a la necesidad de conseguir un leal y fiel servidor que trabajase para él, dado que sin una figura servil como la del marqués, difícilmente hubiese logrado mantenerse en el poder en Italia durante tantos años.

73. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (2016), 191.

74. Vide J. A. FELANI PINTOS (2019); J. MORENO LUZÓN (1999).

75. J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (2018), 23.

76. *Ibidem*, 23-24.

Ambos personajes se necesitaban para lograr sus aspiraciones personales y establecieron un lenguaje codificado por el cual expresaban obligación y respeto mutuo<sup>77</sup>, donde los dos debían cumplir con sus obligaciones para asegurar que la relación fuese provechosa para ambas partes. Era una colaboración desigual, pero ambos salían beneficiados<sup>78</sup>. El cliente concebía a su patrón como un padre al que debía obedecer en todo aquello que le solicitara, aun incluso no estando de acuerdo con lo que le ordenase<sup>79</sup>. Por ejemplo, esto explica porque Charela, aun sin estar de acuerdo, obedeció la orden de Osuna con respecto a los 49.804 escudos. El marqués podría haberse negado a obedecer, pero en el caso de hacerlo, hubiese roto por completo con una relación que por entonces le estaba retribuyendo gracias y mercedes. Por otra parte, si Charela rompía su colaboración, se arriesgaba a que Osuna le denunciase por las actividades fraudulentas que había realizado durante su desempeño como estratigo de Mesina y visitador general.

Por su parte, el duque veía a Charela como un hijo al que estaba obligado a atender y asistir en todo lo que estuviese en su mano si quería asegurarse un servidor que le respaldase en su gobierno. Su posición dominante en la relación venía dada por su capacidad para ofrecer recursos, mercedes o gracias a sus clientes<sup>80</sup>, por lo que si cortaba su relación con el marqués, no solo se arriesgaba a perder a un hombre leal, sino también a que su antiguo cliente buscase otro patrón que pudiese configurar una antítesis de su poder y privilegio<sup>81</sup>. Por lo tanto, Osuna debía cuidar su relación con Charela para protegerse a sí mismo, pero también debía dejar claro quién era la figura dominante de la relación. Como patrón debía recordar constantemente cuáles eran las obligaciones de su cliente e, incluso, podía recurrir a la coacción para que se cumpliesen sus órdenes. Esto se ejemplifica en el momento en que Charela intentó disuadir a Osuna de que se quedase con los 49.804 escudos. Como ya se explicó, el marqués se mostró reticente a obedecer la orden del virrey, quien por su parte le reprendió y le amenazó para que hiciese efectivo su mandato. En aquel momento, Osuna pudo haber roto la colaboración, pero por el contrario prefirió recurrir a la coacción para recordar a su cliente quien mandaba y así asegurarse la fidelidad de un servidor capital de su gobierno. Además, en el

77. A. FEROS (1998), 25.

78. J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (2018), 27.

79. A. FEROS (1998), 25.

80. J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (2018), 27.

81. A. FEROS (1998), 30.



caso de romper la relación, se arriesgaba a que Charela pudiese airear una orden muy cuestionable que podría haber alertado a Madrid y que hubiese iniciado un gran alboroto político.

Esto demostraba que una sociedad configurada por fidelidades conllevaba dos cuestiones. En primer lugar, que el patrón promocionase a un cliente teniendo en cuenta su lealtad, más que por su aptitud o mérito en el cargo en cuestión<sup>82</sup>, lo cual se ejemplifica en el hecho de que Osuna siguiese favoreciendo a Charela tanto en Sicilia como luego en Nápoles a pesar de todas las críticas que arrastraba consigo. En segundo lugar, estas fidelidades podían dar lugar a la corrupción<sup>83</sup>. Aunque no necesariamente tenía porque suceder esto<sup>84</sup>, lo que sí parece claro es que la relación cosechada por ambos dio lugar a una mala praxis dentro de la administración, lo que se ejemplifica en el hecho de que fueron procesados por toda una serie de actividades ilícitas durante el ejercicio de sus cargos públicos: desfalco, sobornos o tráfico de influencias<sup>85</sup>. Un ejemplo más específico es el pleito de los 49.804 escudos, ya que demuestra las cuestionables acciones que ambos cometieron con un dinero que había sido recaudado por las instituciones públicas. En vez de ingresarse el dinero en la Hacienda Real, el marqués movió los hilos necesarios en la administración para que el virrey pudiese tomarlo para sí.

Sin embargo, este tipo de relaciones clientelares puede convertirse en un arma de doble filo, puesto que de la misma forma que puede favorecer tanto al patrón como al cliente, puede revertirse y traer consecuencias negativas para ambos. Si uno cae, el otro se ve arrastrado también al compartir intereses comunes. Del mismo modo sucedió con la relación entre Osuna y Charela. Por un lado, en 1617 se pudo comprobar cuando el duque trató de distanciarse con motivo de las investigaciones realizadas por el conde de Castro y el obispo de Siracusa contra el cuestionable desempeño que Charela hizo en la administración siciliana. Su miedo parecía lógico. Si se procesaba al marqués, sus tratos con él podrían salir a la luz y comprometer su cargo de virrey. Finalmente, Osuna logró esquivar la justicia por el momento, pero no pudo evitar que su poder y prestigio fuesen cuestionados

82. J. MARTÍNEZ MILLÁN (1996), 94.

83. *Ibidem*, 97. P. PONCE LEIVA (2016), 203.

84. A. FEROS (1998), 22.

85. Existe un debate historiográfico sobre lo que se entendía por corrupción en la Edad Moderna: P. PONCE LEIVA (2016) y F. ANDÚJAR CASTILLO (2018). Más cuestiones relacionadas con la corrupción en esta época, *vide* F. GIL MARTÍNEZ y A. VILLARREAL BRASCA (2017). F. ANDÚJAR CASTILLO y P. PONCE LEIVA (coords.) (2018).

al permitir que un personaje acusado de actividades irregulares formase parte de su gobierno.

Por otro lado, desde la otra perspectiva, cuando Osuna fue detenido y procesado en 1621, Charela no dudó tampoco en intentar distanciarse de la relación. Desde el mismo momento en que la Junta pretendió vincular su caso con el del duque, el marqués pronto envió un memorial para evitarlo. Sabía que si era relacionado con el caído virrey, los cargos que hasta entonces se le imputaban serían todavía mayores al esclarecerse sus tratos con él, por no hablar de que la condena que recibiese sería todavía mayor. Como ya se vio anteriormente, el marqués no pudo evitar ser involucrado y tener una caída en desgracia más profunda.

No obstante, al poco tiempo de hacerse efectiva su caída con la emisión de la sentencia de su proceso, Charela tuvo la suerte, por un lado, de ser objeto de la magnanimidad regia que estaba desplegándose desde la corte para con el resto de procesados y, por otro lado, que la situación de su familia diese un giro vertiginoso gracias a la relación amorosa que su hija mantuvo con el monarca. El interés que desde entonces mostró Felipe IV por Catalina permitió al marqués una rápida recuperación de la gracia real y reintroducirse nuevamente en la carrera política y administrativa de la Monarquía al ser nuevamente designado para ocupar algunos cargos de prestigio tanto en España como en Italia. Charela consiguió así salir del pozo en el que había caído.

En resumen, tanto Osuna como Charela compartieron beneficios de su estrecha colaboración, pero también se repartieron a partes iguales las desgracias de la misma. Los dos se necesitaban para satisfacer sus objetivos personales y por ello labraron una estrecha relación que los llevaría a compartir un mismo espacio político tanto en Sicilia como en Nápoles. No obstante, fue precisamente esa necesidad mutua lo que posteriormente les arrastró simultáneamente a la caída en desgracia aun a pesar de los esfuerzos de cada uno por distanciarse del otro cuando el clima político fue adverso. Ambos se beneficiaron y ambos se perjudicaron mutuamente.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ACANFORA, Nicola (2019), *Saggio sugli usi, i costumi e la storia dei comuni della città metropolitana di Napoli*, Book Sprint Edizioni, Nápoles.
- ALMANSA Y MENDOZA, Andrés (1886), *Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza: Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, Imprenta de M. Ginesta, Madrid.

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, y PONCE LEIVA, Pilar (coords.) (2018), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Biblioteca Virtual de Miguel de Cervantes, Alicante.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (2018), «La corrupción en el Antiguo Régimen: problemas de concepto y método», en B. de RIQUER, J. L. PÉREZ FRANCESCH, G. RUBÍ I CASALS, L. F. TOLEDANO y O. LUJÁN (dirs.), *La corrupción política en la España contemporánea. Un enfoque interdisciplinar*, Marcial Pons, Madrid, pp. 419-436.
- ARENA-PRIMO, Plácido (1842), *Storia civile di Messina colle relazioni della storia generale di Sicilia*, vol. 2, Imprenta de Giovanni Pedone, Palermo.
- ASTRANA MARÍN, Luis (1946), *Epistolario completo de Francisco de Quevedo Villegas*, Instituto Editorial Reus, Madrid.
- BARBE, Louis (1992), *Don Pedro Téllez Girón, duc d'Osuna, vice-roi de Sicile, 1610- 1616*, Ellug, Grenoble.
- BARRIO MOYA, José Luis y LÓPEZ TORRIJOS, Rosa (1992), «A propósito de Ribera y de sus coleccionistas», *Archivo Español del Arte*, 65, 257, pp. 37-51.
- BELADÍEZ NAVARRO, Emilio (1996), *El gran duque de Osuna. Calavera, soldado, virrey "un Girón"*, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, Madrid.
- BENIGNO, Francesco (1989), «Messina e il duca d'Osuna. Un conflitto politico nella Sicilia del seicento», en D. LIGRESTI (coord.), *Il governo della città. Patriziati e politica nella Sicilia moderna*, Cooperativa Universitaria Editrice Catanese di Magistero, Catania, pp. 173-207.
- BENIGNO, Francesco (1994), *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Alianza Editorial, Madrid.
- BERMEJO CABRERO, José Luis (1985), *Derecho y administración pública en la España del Antiguo Régimen*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- BOUZA, Fernando (2012), «Osuna a Napoli: feste, dipinti, sortilegi e buffoni (notizie dai libri contabili di Igún de la Lana)», en E. SÁNCHEZ GARCÍA (ed.), *Cultura della guerra e arti della pace. Il III duca di Osuna in Sicilia e a Napoli (1611-1620)*, Tullio Pironti Editore, Nápoles, pp. 209-230.
- CECI, Giuseppe (1892), «Pizzofalcone», *Napoli Nobilissima. Rivista di topografia ed arte napoletana*, 1, pp. 60-62, 85-89, 105-109, 131-133.
- Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, vols. 44, 46 y 47, Imprenta Viuda de Calero, Madrid, 1864-1865.
- COLONNA DI STIGLIANO, Fabio (1896), «Castel Sant'Elmo», *Napoli Nobilissima. Rivista di topografia ed arte napoletana*, 5, pp. 1-3, 26-39, 52-57, 89-92, 138-141, 153-158, 168-173, 188-194.
- ELLIOTT, John H. (2012), *El conde-duque de Olivares. El político en una época en decadencia*, Crítica, Barcelona.
- ENCISCO ALONSO-MUÑER, Isabel (2007), *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III*, San Sebastián de los Reyes, Actas Editorial, Madrid.
- FAVARÒ, Valentina (2016), *Gobernar con prudencia. Los Lemos, estrategias familiares y servicio al rey (siglo XVII)*, Universidad, Murcia.

- FELANI PINTOS, Juan (2019), «Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión», *Tiempos Modernos*, 38, pp. 59- 83.
- FEROS, Antonio (1998), «Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII», *Relaciones*, 19, pp. 17-49.
- GALVÁN DESVAUX, Daniel (2016), *Felipe IV y la defensa del valimiento. El proceso contra el duque de Uceda*, Universidad, Valladolid.
- GALVÁN DESVAUX, Daniel (2018), «El confesionario regio a inicios del reinado de Felipe IV: el caso de fray Luis de Aliaga», en E. SERRANO MARTÍN y J. GASCÓN PÉREZ (coords.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, vol. 2, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, pp. 1383-1396.
- GALVÁN DESVAUX, Daniel (2021), «Preservar el gobierno de la monarquía española a inicios del siglo XVII. El proceso contra el III duque de Osuna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 43, 1, pp. 323-367.
- GASCÓN DE TORQUEMADA, Gerónimo (1991), *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid.
- GIL MARTÍNEZ, FRANCISCO y VILLARREAL BRASCA, Amorina (coords.) (2017), *Estudios sobre la corrupción en España (siglos XVI y XVIII)*, Universidad, Almería.
- HERAS SANTOS, José Luis de las (1994), *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Universidad, Salamanca.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María (2018), «Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social», en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA, y A. ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, pp. 19-42.
- LINDE, Luis M. (2005), *Don Pedro Girón duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Ediciones Encuentro, Madrid.
- MARAÑÓN, Gregorio (2006), *El conde-duque de Olivares. La pasión de mandar*, Pozuelo de Alarcón, Espasa, Madrid.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago (2009), *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Marcial Pons, Madrid.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago (2016), «Antes de que S. M. se canse de ser rey: Los Grandes de España frente al valimiento de don Luis de Haro (1642-1648)», en M. AGLIETTI, A. FRANGANILLO, A. ÁLVAREZ y J. A. LÓPEZ ANGUIA (a cura di), *Élites e reti di potere. Strategie d'integrazione nell'Europa di età moderna*, Universidad, Pisa, pp. 183-194.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José (1996), «Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 15, pp. 83-106.
- MORENO LUZÓN, Javier (1999), «El clientelismo político: historia de un concepto multidisciplinar», *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 105, pp. 73-95.

- MORENO MEYERHOFF, Pedro (2008), «Ascendencia y descendencia de D. Juan de Isasi Idiáquez, primer conde de Pie de Concha», *Hidalguía: Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, 328-329, pp. 469-518.
- MROZEK ELISZEZYNSKI, Giuseppe (2015a), *Bajo Acusación. El valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*, Ediciones Polifemo, Madrid.
- MROZEK ELISZEZYNSKI, Giuseppe (2015b), “The spy and the viceroy. The Espía Mayor Andrés de Velázquez and the trial against the duke of Osuna”, *The Journal of Baroque Studies*, 3, pp. 21- 30.
- NAVARRO BONILLA, Diego (2004), *Los archivos del espionaje: información, razón de estado y servicios de inteligencia en la Monarquía Hispánica*, Caja Duero, Salamanca.
- NAVARRO BONILLA, Diego (2007), *Cartas entre espías e inteligencias secretas en el siglo de los validos: Juan de Torres-Gaspar Bonifaz, 1632-1638*, Ministerio de Defensa, Madrid.
- PONCE LEIVA, Pilar (2016), «Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII», en F. ANDÚJAR CASTILLO, y P. PONCE LEIVA (coords.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Albatros, Valencia, pp. 193-212.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis (2010), *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, vol. 1, Editorial Maxtor, Valladolid.
- SÁNCHEZ GARCÍA, Encarnación (ed.) (2012), *Cultura della guerra e arti della pace. Il III duca di Osuna in Sicilia e a Napoli (1611-1620)*, Tullio Pironti Editore, Nápoles.
- SAVANELLI, ENZO (1986), *Marano. Storia tradizioni e immagini*, Nuove Edizioni, Nápoles.
- SOTELO ÁLVAREZ, Avelino (2001), *Diarios de Francesco Zazzera (1616-1620) sobre el megalómano, arbitrario, populista y voyeur virrey de Nápoles, duque de Osuna*, PhD Àrastos Èditor’s, Torrevieja, Alicante.
- TRASSELLI, Carmelo (2001), «Messina 1674», en S. BELLA (ed.), *La rivolta di Messina (1674-1678) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del seicento*, Luigi Pellegrini Editore, Cosenza, pp. 159-189.
- VILLARI, Rosario (2012), *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero, 1585- 1648*, Arnoldo Mondadori Editore, Milán.
- WILLIAMS, Patrick (2010), *El gran valido. El duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, Junta de Castilla y León, Valladolid.